



CONTRATO DE SERVICIOS

Nosotros: **JOSÉ PRESENTACIÓN BARAHONA LAÍNEZ**, de Profesión Perito Mercantil, Casado, hondureño con identidad N° 0608-1959-00128 en carácter de Alcalde Municipal del Municipio de Morolica y el Señor: **LUIS DAVID GARCÍA LÓPEZ**, mayor de edad hondureño con Identidad No. 0608-1999-00017, actuando en carácter de **CONTRATISTA** ambos hondureños mayores de edad hemos convenido celebrar mediante este acto el presente **CONTRATO DE SERVICIOS** que se sujetara a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: Objeto del Contrato. Pintado del Palacio Municipal (corredores y parte frontal) en la Nueva Morolica.

SEGUNDA: Resultados de los Servicios. El contratista entregara El Proyecto finalizado a la Municipalidad a entera satisfacción de la misma.

TERCERA: Costos. La Municipalidad pagara al Contratista por sus servicios en concepto de mano de obra la cantidad de Cuatro Mil Lempiras Exactos (L.4,000.00), un solo pago al final de la obra.

CUARTA: Plazo del Contrato. El Contratista y La Municipalidad convienen en fijar un plazo de 5 días.

QUINTA: Modificación. La Municipalidad y el contratista entienden y convienen en que el presente contrato es susceptible de modificación mediante acuerdo de ambas partes contratantes.

SEXTA: Causa de Terminación. Este contrato podrá darse por terminado si se incumpliera cualquiera de sus cláusulas o condiciones por mutuo acuerdo de las partes manifestándolo por escrito y por cualquier causa establecida en la Legislación Hondureña

SÉPTIMA: Imprevistos. En todo lo no previsto en este contrato se resolverá por ambas partes siguiendo los principios y alcances de la ley la equidad y sobre todo la buena fe comprometiéndose que al haber un desacuerdo buscará en primera instancia el dialogo directo antes de cualquier otra forma de arreglo.

OCTAVA: Aceptación La Municipalidad y el contratista manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y condiciones que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas sus partes.

NOVENA: El Valor del 12.5% se calculará en base al 10 % de Utilidad conforme lo permite la Ley del Impuesto Sobre La Renta.

Y, para los fines legales firmamos el presente contrato en La Nueva Morolica a los 9 días del mes de diciembre del año 2022.

José Presentación Barahona
Alcalde



Luis David García López.
Contratista



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOROLICA
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA
TEL. (504) 8837-3765
municipalidadmorolica@yahoo.es



CONTRATO DE SERVICIOS

Nosotros: **JOSÉ PRESENTACIÓN BARAHONA LAÍNEZ**, de Profesión Perito Mercantil, Casado, hondureño con identidad N° 0608-1959-00128 en carácter de Alcalde Municipal del Municipio de Morolica y el Señor: **MARLON RAFAEL PASTRANA MONCADA**, mayor de edad hondureño con Identidad No.0608-1996-00103, actuando en carácter de **CONTRATISTA** ambos hondureños mayores de edad hemos convenido celebrar mediante este acto el presente **CONTRATO DE SERVICIOS** que se sujetara a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: Objeto del Contrato. Pintado de Bordillos del Pavimento, Bordas y Señalización de Parqueo en la Alcaldía Municipal en la Nueva Morolica.

SEGUNDA: Resultados de los Servicios. El contratista entregara El Proyecto finalizado a la Municipalidad a entera satisfacción de la misma.

TERCERA: Costos. La Municipalidad pagara al Contratista por sus servicios en concepto de mano de obra la cantidad de Nueve Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos (L.9,400.00), un solo pago al final de la obra.

CUARTA: Plazo del Contrato. El Contratista y La Municipalidad convienen en fijar un plazo de 10 días.

QUINTA: Modificación. La Municipalidad y el contratista entienden y convienen en que el presente contrato es susceptible de modificación mediante acuerdo de ambas partes contratantes.

SEXTA: Causa de Terminación. Este contrato podrá darse por terminado si se incumpliera cualquiera de sus cláusulas o condiciones por mutuo acuerdo de las partes manifestándolo por escrito y por cualquier causa establecida en la Legislación Hondureña

SÉPTIMA: Imprevistos. En todo lo no previsto en este contrato se resolverá por ambas partes siguiendo los principios y alcances de la ley la equidad y sobre todo la buena fe comprometiéndose que al haber un desacuerdo buscará en primera instancia el dialogo directo antes de cualquier otra forma de arreglo.

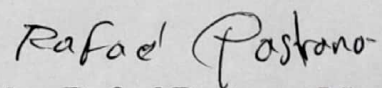
OCTAVA: Aceptación La Municipalidad y el contratista manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y condiciones que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas sus partes.

NOVENA: El Valor del 12.5% se calculará en base al 10 % de Utilidad conforme lo permite la Ley del Impuesto Sobre La Renta.

Y, para los fines legales firmamos el presente contrato en La Nueva Morolica a los 01 días del mes de diciembre del año 2022.



José Presentación Barahona
Alcalde


Marlon Rafael Pastrana Moncada.
Contratista



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOROLICA
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA

TEL. (504) 8837-3765
municipalidadmorolica@yahoo.es



CONTRATO DE SERVICIOS

Nosotros: **JOSÉ PRESENTACIÓN BARAHONA LAÍNEZ**, de Profesión Perito Mercantil, Casado, hondureño con identidad N° 0608-1959-00128 en carácter de Alcalde Municipal del Municipio de Morolica y el Señor: **JERSON ONAN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, mayor de edad hondureño con Identidad No.0608-1997-00021, actuando en carácter de **CONTRATISTA** ambos hondureños mayores de edad hemos convenido celebrar mediante este acto el presente **CONTRATO DE SERVICIOS** que se sujetara a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: Objeto del Contrato. Pintado de La Plaza Central en La Nueva Morolica.

SEGUNDA: Resultados de los Servicios. El contratista entregara El Proyecto finalizado a la Municipalidad a entera satisfacción de la misma.

TERCERA: Costos. La Municipalidad pagara al Contratista por sus servicios en concepto de mano de obra la cantidad de Diez Mil Lempiras Exactos (L.10,000.00), un solo pago al final de la obra.

CUARTA: Plazo del Contrato. El Contratista y La Municipalidad convienen en fijar un plazo de 10 días laborales.

QUINTA: Modificación. La Municipalidad y el contratista entienden y convienen en que el presente contrato es susceptible de modificación mediante acuerdo de ambas partes contratantes.

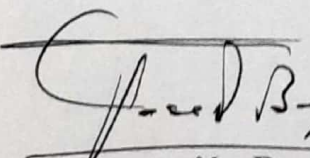

SEXTA: Causa de Terminación. Este contrato podrá darse por terminado si se incumpliera cualquiera de sus cláusulas o condiciones por mutuo acuerdo de las partes manifestándolo por escrito y por cualquier causa establecida en la Legislación Hondureña

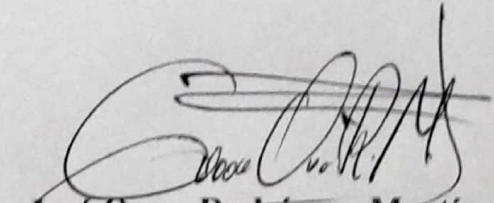
SÉPTIMA: Imprevistos. En todo lo no previsto en este contrato se resolverá por ambas partes siguiendo los principios y alcances de la ley la equidad y sobre todo la buena fe comprometiéndose que al haber un desacuerdo buscará en primera instancia el dialogo directo antes de cualquier otra forma de arreglo.

OCTAVA: Aceptación La Municipalidad y el contratista manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y condiciones que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas sus partes.

NOVENA: El Valor del 12.5% se calculará en base al 10 % de Utilidad conforme lo permite la Ley del Impuesto Sobre La Renta.

Y, para los fines legales firmamos el presente contrato en La Nueva Morolica a los 06 días del mes de diciembre del año 2022.



José Presentación Barahona
Alcalde


José Onan Rodríguez Martínez.
Contratista



CONTRATO DE SERVICIOS

Nosotros: **JOSÉ PRESENTACIÓN BARAHONA LAÍNEZ**, de Profesión Perito Mercantil, Casado, hondureño con identidad N° 0608-1959-00128 en carácter de Alcalde Municipal del Municipio de Morolica y el Señor: **MARLON RAFAEL PASTRANA CONTRERAS**, mayor de edad hondureño con Identidad No.0608-1966-00052, actuando en carácter de **CONTRATISTA** ambos hondureños mayores de edad hemos convenido celebrar mediante este acto el presente **CONTRATO DE SERVICIOS** que se sujetara a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: Objeto del Contrato. Reparaciones en el Edificio de La Alcaldía Municipal (Baños, Instalación de Rotoplas, Reparación de Fuente y Cambio de Cerámica dañada en corredores) en la Nueva Morolica.

SEGUNDA: Resultados de los Servicios. El contratista entregara El Proyecto finalizado a la Municipalidad a entera satisfacción de la misma.

TERCERA: Costos. La Municipalidad pagara al Contratista por sus servicios en concepto de mano de obra la cantidad de Cinco Mil Lempiras Exactos (L.5,000.00), un solo pago al final de la obra.

CUARTA: Plazo del Contrato. El Contratista y La Municipalidad convienen en fijar un plazo de 10 días.

QUINTA: Modificación. La Municipalidad y el contratista entienden y convienen en que el presente contrato es susceptible de modificación mediante acuerdo de ambas partes contratantes.

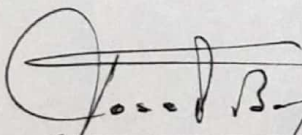

SEXTA: Causa de Terminación. Este contrato podrá darse por terminado si se incumpliera cualquiera de sus cláusulas o condiciones por mutuo acuerdo de las partes manifestándolo por escrito y por cualquier causa establecida en la Legislación Hondureña

SÉPTIMA: Imprevistos. En todo lo no previsto en este contrato se resolverá por ambas partes siguiendo los principios y alcances de la ley la equidad y sobre todo la buena fe comprometiéndose que al haber un desacuerdo buscará en primera instancia el dialogo directo antes de cualquier otra forma de arreglo.

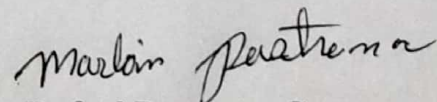
OCTAVA: Aceptación La Municipalidad y el contratista manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y condiciones que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas sus partes.

NOVENA: El Valor del 12.5% se calculará en base al 10 % de Utilidad conforme lo permite la Ley del Impuesto Sobre La Renta.

Y, para los fines legales firmamos el presente contrato en La Nueva Morolica a los 03 días del mes de diciembre del año 2022.

José Presentación Barahona
Alcalde



Marlon Rafael Pastrana Contreras.
Contratista